OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2020
"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

OBSERVACIONES INPLAYCO

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA 06 DE 2020

1 mensaje

INPLAYCO LICITACIONES <licitacionesinplayco@gmail.com> 12 de febrero de 2020, 12:00
Para: contratacion@uptc.edu.co

Bogotá D.C., Febrero 12 de 2020

Señores
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Ciudad

Respetados Señores,

Reciban de mis manos un cordial saludo. Por medio del presente me permito realizar las siguientes observaciones al proceso en asunto:

1. Respecto a la experiencia habilitante y ponderable solicitamos amablemente a la entidad que además acreditarse actividades de Construcción, mejoramiento y/o rehabilitación, se tengan en cuenta actividades de reforzamiento estructural, adecuación, mantenimiento y remodelación, en aras de darle mayor pluralidad al proceso.

2. Solicito por favor aclarar si las certificaciones para acreditar la capacidad operativa deben ser diferentes a las certificaciones aportadas como experiencia habilitante y a las aportadas como experiencia especifica.

3. En caso de que las certificaciones a presentar para acreditar capacidad operativa sean diferentes a las habilitantes, por favor esclarecer el número de certificaciones a presentar, qué tipo de experiencia se debe soportar (actividad y tipo de edificación) y el rango de fecha de liquidación o terminación del proyecto.

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente.

Ing. Gonzalo Liévano Hoyos
Representante Legal
INPLAYCO SAS

OBSERVACIONES CONSORCIO TECNOVIAL

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONESA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2020

1 mensaje

consorcio Tecnovial <consorciotecnovial@gmail.com> 12 de febrero de 2020, 12:09
Para: contratacion@uptc.edu.co

Bogotá, 12 de febrero de 2020

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
UPTC
Secretaria de Contratación
Ciudad

REF: OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2020 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito hacer la siguiente observación al proyecto de condiciones de la referencia:

La entidad solita para acreditar la experiencia general los proponentes deben aportar: "Para acreditar este requisito los interesados deberán allegar junto con su OFERTA, **máximo TRES (3) copias de contratos junto con las actas de recibo final a entera satisfacción o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos),** celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, en los cuales se evidencie que el objeto correspondió, a actividades de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/0 REHABILITACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS", *Liquidados y/o recibidos a entera satisfacción por la entidad pública o privada a partir del primero (1) de enero del año 2014*";, cuya suma expresado en SMMLV debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación."

Por lo anterior se solicita a la entidad quitar y/o eliminar los años de los contratos aportados, con el fin de buscar siempre la idoneidad y pluralidad de oferentes buscando siempre una selección objetiva para una propuesta favorable para la entidad.

Agradecemos la atención prestada, para conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente

ORIGINAL FIRMADO

SONIA GOMEZ GONZALEZ
INGENIERO CIVIL
OFERENTE INTERESADO

Bogotá, 12 de febrero de 2020

Señores
UNIVERSIDAD PEGAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
UPTC
Secretaria de Contratación
Ciudad

REF: OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2020 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito hacer la siguiente observación al proyecto de condiciones de la referencia:

La entidad solita para acreditar la experiencia general los proponentes deben aportar: "Para acreditar este requisito los interesados deberán allegar junto con su OFERTA, **máximo TRES (3) copias de contratos junto con las actas de recibo final a entera satisfacción o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos),** celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, en los cuales se evidencie que el objeto correspondió, a actividades de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/0 REHABILITACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS", *Liquidados y/o recibidos a entera satisfacción por la entidad pública o privada a partir del primero (1) de enero del año 2014*";, cuya suma expresado en SMMLV debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación."

Por lo anterior se solicita a la entidad quitar y/o eliminar los años de los contratos aportados, con el fin de buscar siempre la idoneidad y pluralidad de oferentes buscando siempre una selección objetiva para una propuesta favorable para la entidad.

Agradecemos la atención prestada, para conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente

SONIA GOMEZ GONZALEZ
INGENIERO CIVIL
OFERENTE INTERESADO
CS TECNOVIAL

OBSERVACIONES INTERCONSTRUCCIONES

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA No. 006 2020

1 mensaje

cisaza@interconstrucciones.com <cisaza@interconstrucciones.com> 12 de febrero de 2020, 12:20
Para: contratacion@uptc.edu.co

Buen día

Por medio de la presente adjunto observaciones del proceso a la invitación publica No. 006 2020

Coordialmente

ING. César Augusto Isaza G.

Coordinador de Licitaciones

Cel: 3008279407

INTERCONSTRUCCIONES
& DISEÑO S.A.S
BRINDAMOS SOLUCIONES ERE
Eficientes Razonables Efectivas

OBSERVACIONES I&D.pdf
1306K

NIT: 900.235.041-6

Bogotá D.C. 12 de febrero de 2020
Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÒGICA DE COLOMBIA
UPTC
Ciudad

INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2020
Referencia: **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA".**

Respetados señores:
Por medio de la presente solicitamos se atiendan a la siguiente observación:

1. La entidad solicita para acreditar la capacidad operativa máximo 300 puntos los siguientes requisitos:

a. **CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 300 PUNTOS)**

La acreditación de la capacidad operativa que será evaluada deberá acreditarse mediante certificación de Contratos adicionales a los presentados como experiencia general habilitante de acuerdo al numeral 14.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA y la documentación anexa según **ANEXO 08 CAPACIDAD OPERATIVA.**

Para asignar puntuación se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 300 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Proponente habilitado presentara máximo dos (2) Contratos de Interventoría, clasificados en: **Servicios profesionales de ingeniería civil y arquitectura** código **UNSPSC 81101500**, o en **Gerencia de proyectos** código **UNSPSC 80101600**, o en **Servicios de Apoyo para la Construcción** código **UNSPSC 72101500**, o en **Control de Calidad** código **UNSPSC 81141500**, celebrados con entidad pública en estado terminado a satisfacción, cada uno debe ser mayor al 50% del Presupuesto Oficial del presente pliego. Donde certificará **área construida o área construida cubierta,** afectados por los porcentajes a que haya lugar.

De acuerdo a lo anterior le solicitamos muy amablemente a la entidad que también sea tenido en cuenta como experiencia de la capacidad operativa contratos **privados,** de acuerdo a la ley 1882 15 de enero de 2020, en el artículo 5 parágrafo 5 donde se indica lo siguiente: En los procesos de contratación, las entidades estales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

2. La entidad solicita para acreditar la experiencia especifica máximo 500 puntos los siguientes requisitos:

NIT: 900.235.041-6

b. **EXPERIENCIA ESPECIFICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)**

La acreditación de la experiencia especifica que será evaluada deberá acreditarse mediante Certificación de maximo tres (3)contratos adicionales a los presentados como experiencia general habilitante de acuerdo al numeral 14.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA y la documentación anexa según ANEXO 09 EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Para efectos de la asignación de este puntaje, se considerarán únicamente las propuestas habilitadas.

Se otorgará por criterios del contenido técnico-calidad un máximo de 500 puntos los cuales

serán asignados con base en el siguiente procedimiento:

Con el fin de conocer el desempeño de los Contratistas en Proyectos de Interventorías con similares características (Objeto, áreas, Número de niveles y Cuantía), cumpliendo con lo solicitado en el Contrato y en las normas regulatorias de la materia, el Proponente con la acreditación de terminación oportuna de Contratos celebrados con entidades de derecho público podrá recibir los puntajes que más adelante se enuncian.
Se entenderá por obras de similares características las certificaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

Objeto: el objeto de los Contratos certificados, debe corresponder a la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION de construcciones institucionales o edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos o de instrucción. Igualmente serán válidas las certificaciones correspondientes a construcción de edificios comerciales y de oficinas y construcción de unidades multifamiliares.

De acuerdo a lo anterior le solicitamos muy amablemente a la entidad que también sea tenido en cuenta como experiencia especifica contratos **privados,** de acuerdo a la ley 1882 15 de enero de 2020, en el artículo 5 parágrafo 5 donde se indica lo siguiente: En los procesos de contratación, las entidades estales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

Sin embargo, la entidad solicita para la experiencia habilitante contratos públicos y privados, le solicitamos a la entidad muy amablemente a la entidad que para los criterios puntuables tenga las mismas condiciones de la solicitud de los contratos privados o públicos.

Cordialmente

César Augusto Isaza G.
Ingeniero Civil
Coordinador de Licitaciones

Dirección: Carrera 13 # 73 – 33 Oficina 401 – **Teléfonos:** 4969423 – 4969424
Website: www.interconstrucciones.com **E-mail:** interconstruccionesltda@gmail.com
Bogota D.C.

OBSERVACIONES
DANIELA CACERES

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones proyecto de pliego de condiciones LP-006-2020

1 mensaje

Daniela Caceres <comercial2@rocaorbita.com> 12 de febrero de 2020, 15:15
Para: contratacion@uptc.edu.co

Apreciados Señores,

Por medio de la presente solicitamos de manera respetuosa ampliar la fecha de la visita por lo menos 2 días posteriores a la fecha de apertura del proceso, toda vez que los proponentes interesados en el proceso nos encontramos fuera de Duitama y en menos de 24 horas no es posible programar logística y de más para poder asistir a la misma.

Agradezco tener en cuenta esta observación.

Cordialmente
--

Ing. DANIELA CACERES PRADO
Directora de Licitaciones
Arca - Arquitectura e Ingeniería S.A.
Teléfono: 244 29 00 Ext. 111
Web: www.grupoarca.com.co/

OBSERVACIONES
DIEGO ANDRES FERIA

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIÓN PROCESO INVITACIÓN PUBLICA 06 DE 2020

1 mensaje

german adolfo perdomo pachon <CONSORCIOGAP@hotmail.com> 12 de febrero de 2020, 15:49
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Buenas Tarde Señores UPTC,

Por medio de la presente me permito dirigirme a ustedes con el fin de enviar en el archivo adjunto la observación

En espera de sus observaciones

OBSERVACIÓN PROCESO 006 DE 2020_.pdf
96K

CONSORCIO DUITAMA

BOGOTÁ D.C., 12 DE FEBRERO DE 2020

SEÑORES
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC
CIUDAD

REF: INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2020 "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA".

ASUNTO: OBSERVACIÓN AL PROCESO DE LA REFERENCIA.

Respetados señores:

Por medio de la presente nos permitimos realizar la siguiente observación al proceso de la referencia:

1. En el numeral 15.3. FACTORES PONDERANTES en el literal a. CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 300 PUNTOS) indica "*que los contratos aportados deben ser celebrados con entidades públicas*" y en el literal b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MÁXIMO 500 PUNTOS) indica que el proponente deberá acreditar *contratos celebrados con entidades de derecho público*. Por lo anterior, solicitamos que también sean aceptados <u>contratos celebrados con entidades privadas</u> tal y como se indica en el numeral 14.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) donde indica que los contratos aportados podrán estar "*liquidados y/o recibidos a entera satisfacción por la entidad pública o <u>privada</u>*".

   Además de acuerdo a la Ley 1882 de 2018 en el Parágrafo 5 del Artículo 5 indica "*<u>En los procesos de contratación, las entidades estales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares</u>*"

Cordialmente

DIEGO ANDRÉS FERIA GÓMEZ
INGENIERO CIVIL
LICITACIONES

OBSERVACIONES
JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones _ INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2020

1 mensaje

Juan Pablo Muñoz <juanpablo.munoz@concolombianos.com> 12 de febrero de 2020, 16:23
Para: contratacion@uptc.edu.co

Estimados, con el más profundo interés de participar en el proceso del asunto, adjuntamos escrito de observaciones al proyecto de pliegos para ser tenido en cuenta por la Entidad.

A espera de su amable respuesta,

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE

Consultores Colombianos Asociados

Carrera 47 # 93-20 Bogotá, Colombia

Cel (57) 3209391842

Skype concolombianos

www.concolombianos.com

cid:image003.jpg@01CE6CE5.39A7EC60

Observaciones Prepliego.pdf
693K

Bogotá, 12 de febrero de 2020

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

contratacion@uptc.edu.co

ASUNTO: Observaciones al Proyecto de Pliego

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2020

1. El numeral 14.3. EXPERIENCIA GENERAL, dice:

Para acreditar este requisito los interesados deberán allegar junto con su OFERTA, máximo TRES (3) copias de contratos junto con las actas de recibo final a entera satisfacción o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista en los cuales se evidencie que el objeto correspondió, a actividades de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/0 REHABILITACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS", Liquidados y/o recibidos a entera satisfacción por la entidad pública o privada a partir del primero (1) de enero del año 2014 (...)

Ante lo cual presentamos las siguientes solicitudes y peticiones de aclaración:

a. Toda vez que la Entidad requiere experiencia en contratos recientes, terminado después de enero de 2014, y que por el hecho de ser recientes algunos pueden estar en etapa de liquidación, respecto del requerimiento de Contratos Terminados y liquidados para la acreditación de la experiencia del proponente, pedimos se modifique por contratos terminados **y/o** liquidados, puesto que la liquidación es tan solo un procedimiento de cierre financiero del contrato que no afecta no le quita mérito a la efectiva ejecución de las labores de interventoría y que los contratos terminados aun cuando se encuentren en proceso de liquidación cumplen con la experiencia hecho que se puede acreditar con la certificación.
b. De manera amable pedimos a la Entidad ampliar la experiencia también a: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA AMPLIACION Y A LA RECONSTUCCIÓN EDIFICACIONES EDUCATIVAS"* toda vez que dichas actividades guardan la misma naturaleza del objeto a desarrollar.
c. Cuando la Entidad usa el término ***"en los cuales se evidencie que el objeto correspondió, a actividades de "*** entendemos que verificará que en el objeto de los contratos **por lo menos** se evidencie alguna de esas actividades, así por ejemplo si el objeto de un contrato es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL*

AL MEJORAMIENTO Y ***MANTENIMIENTO*** *DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS",* dicho contrato cumple, ¿es correcta nuestra interpretación?

2. Respecto del plan de inversión del anticipo que deben presentar los oferentes, pedimos a la Entidad aclarar si se debe seguir algún formato específico o si por el contrario es de libre elaboración de los proponentes.
3. Respecto de los profesionales a presentar:

   Director de Interventoría

   a. Entendemos que el cálculo de la experiencia se hará teniendo en cuenta la fecha de la expedición de la matrícula profesional para el caso de los ingenieros civiles y para el caso de los Arquitectos, la de terminación de materias o expedición del título profesional de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, así como la Sentencia C-296-2012, ¿es correcta nuestra interpretación?
   b. Entendemos que para efectos de verificar la experiencia **general** no será necesario allegar certificaciones, ¿es correcta nuestra interpretación?
   c. Pedimos de manera amable que se acepten postgrados al nivel de maestría y/o doctorado también.
   d. A efectos de no inducir a errores en involuntarios de los proponentes a la hora de elaborar su propuesta pedimos a la Entidad dejar claros que postgrados considerará afines a la gerencia de construcción y/o gerencia e interventoría de obras.
   e. En línea con lo anterior, pedimos a la Entidad valer además, títulos de postgrado al nivel de especialización y/o maestría y/o doctorado que hagan parte del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC de la Ingeniería y/o la Arquitectura según clasificación SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

   ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

   a. Pedimos a la Entidad admitir también perfiles con título de técnico y/o tecnólogo.
   b. Pedimos a la Entidad hacer claridad en cuanto a que La experiencia específica se tendrá en cuenta después de la expedición de la **primer** licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo que haya obtenido el candidato, ya que la misma vence y cuando esto ocurre es necesario pedir una nueva.

4. La Entidad menciona:

DOCUMENTOS SIG: Se verificará Se verificará el cumplimiento de requisitos según matriz de Matriz de Requisitos en seguridad y salud en el trabajo (REQUISITOS HABILITANTES). De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como Contratista y/o proveedor, deberá dar cumplimiento a los requisitos, de acuerdo al objeto del Contrato, Según Matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental. Ver ANEXO No. 10.

   Sin embargo no aparece un Anexo 10, dentro de los pliegos y tampoco es claro de qué manera la Entidad evaluará el cumplimiento de dicho requisito, de donde pedimos se aclare.

5. Respecto de la manera en la que se debe diligenciar el Anexo 11, pedimos a la Entidad aclare:

a. Existen topes mínimos y/o máximos para el valor mensual de cada uno de los perfiles?
b. Existen topes mínimos y/o máximos los costos de administración?
c. A qué se refiere la Entidad con el Item:

CARGA IMPOSITIVA	10%	

Y sobre qué valor se debe calcular el 10% que relaciona?

6. Respecto del numeral CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 300 PUNTOS), presentamos a la Entidad las siguientes peticiones y solicitudes de aclaración:
   a. De manera amable y en aras de una mayor pluralidad en el proceso, pedimos a la Entidad que al igual que en la EXPERIENCIA GENERAL, se admitan contratos celebrados con Entidades públicas y/o privadas.
   b. Entendemos que los contratos a presentar en este numeral deben ser diferentes a los que se pretenda hacer valer en el numeral b. EXPERIENCIA ESPECIFICA (MÁXIMO 500 PUNTOS), ¿es correcta nuestra interpretación?
   c. Entendemos que los contratos para este numeral deben evidenciar que el objeto correspondió, a actividades de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN y/o **OTRAS QUE LA ENTIDAD ADICIONE** DE DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS", ¿es correcta nuestra interpretación?

OBSERVACIONES DERLI JOHANA RODRIGUEZ

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

observaciones pre-pliego de condiciones concurso INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2020

1 mensaje

Comercial <comercial@edyco.co> 12 de febrero de 2020, 17:52
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Buenas Tardes

Adjunto enviamos las observaciones a la INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2020

Derli Johana Rodriguez

Profesional Comercial

Edyco SAS

Cel. 3213063820

Enviado desde Correo para Windows 10

Observaciones UPTC.pdf
129K

Bogotá, 12 de febrero de 2020

Señores
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC
Tunja

***Referencia**: invitación pública No 006-2020*
***Asunto:** Observaciones proyecto pliego de condiciones del proceso de referencia el cual tiene por objeto "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"*

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y de conformidad con el proyecto de pliego de condiciones de referencia hacemos llegar a ustedes de manera respetuosa las observaciones y solicitudes al respecto, con la intención de que las mismas sean tenidas en cuenta por la entidad.

1. Solicitamos a la entidad no limitar la fecha de terminación de los contratos aportados para acreditar experiencia general habilitante numeral 14.3 a partir del 1 de enero de 2014, sino que sean contratos iniciados y terminados en los últimos 20 años, ya que son contratos los cuales tienen todas las características ideales para ser aportados en este tipo de procesos.

2. En el numeral 14.3 Experiencia General Habilitante la entidad establece: "***máximo TRES (3) copias de contratos junto con las actas de recibo final a entera satisfacción o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos)",*** Se entiende que si el proponente tiene un (1) contrato en el cual cumple con las condiciones establecidas por la entidad estaría admisible en este numeral, y no necesariamente tiene que aportar los otros dos contratos. ¿Es correcta nuestra Apreciación? Si no es así, solicitamos a la entidad tener en cuenta un contrato el cual cumpla con las condiciones establecidas en este numeral 14.3 experiencia general habilitante.

3. En el pre-pliego de condiciones numeral 15.3 Factores Ponderantes literal a dice: ***Nota: para validar el área certificada en el Anexo 13 CAPACIDAD OPERATIVA, el proponente deberá tener en cuenta la definición de Área Construida señalada en el numeral 3 DEFINICIONES del presente pliego.*** Al remitirse al presente numeral no se encuentra dicha definición solicitamos a la entidad aclarar.

4. Se entiende que en el numeral 14.4.2.2 GRUPO ASESOR INTERDISCIPLINARIO estos especialistas (Geotecnia, Estructuras, Eléctrico o Electricista, Hidrosanitario y Ambiental) los debe presentar el proponente al cual se le adjudique el respectivo contrato. ¿Es correcta nuestra apreciación?

De no ser correcto nuestra apreciación solicitamos a la entidad que es te personal no sea tenido en cuenta para la presentación de la propuesta ya que la entidad está solicitando un equipo mínimo, y este equipo de especialistas sea presentado por el proponente adjudicatario.

5. Respetuosamente solicitamos a la entidad que para la experiencia general habilitante numeral 14.3 y la experiencia específica numeral 15.3 literal b se puedan evaluar los mismos contratos teniendo en cuenta las características específicas mínimas y para la obtención del puntaje correspondiente.

6. Se solicita a la entidad en el numeral 15.3 literal b que el área certificada para obtener el máximo puntaje de 310 puntos sea de 10.000 m2 acreditadas en un (1) contrato.

7. Solicitamos a la entidad ampliar la fecha de cierre del presente concurso, teniendo en cuenta el grado de complejidad de la oferta y la importancia que el proceso tiene para la infraestructura educativa en el país.

Cordialmente,

Derli Johana Rodriguez
Profesional Comercial.

OBSERVACIONES INTERAMBIENTE INGENIERIA

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO INVITACIÓN PUBLICA

1 mensaje

INTERAMBIENTE INGENIERIA <procesosinterambiente@gmail.com> 12 de febrero de 2020, 19:42
Para: contratacion@uptc.edu.co

OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA.pdf
917K

Barranquilla – Atlántico, febrero de 2020

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - TUNJA
Ciudad

Referencia: Invitación Publica 06 de 2020, la cual tiene por objeto "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

ASUNTO: Observaciones al proyecto de pliego

Mediante el presente documento y como interesados en participar en la Invitación Publica 06 de 2020, procedemos a realizar de manera respetuosa observaciones al proyecto de pliego publicado el 07 de febrero de 2020, en la plataforma de Secop 1.

1. Dentro del numeral 14.2 Documentos financieros literal a, el pliego de condiciones exige:

14.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

a). Original o Copia Del Certificado De Registro Único De Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. La presente invitación se encuentra clasificada en código UNSPSC. Los proponentes deberán estar clasificados, en Tres (3) de los códigos **UNSPSC** adoptados por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

Código UNSPSC 81101500
Clase: Servicios profesionales de ingeniería civil y arquitectura
CODIGO: UNSPSC 80101600
Clase: Gerencia de proyectos
CODIGO: UNSPSC 72101500
Clase: Servicios de Apoyo para la Construcción
CODIGO: UNSPSC 81141500
Clase: Control de Calidad

Así las cosas, con dicha exigencia la entidad desconoce los conceptos de Colombia Compra Eficiente, los cuales señalan:

> *El Registro Único de Proponentes contiene por una parte, la lista de bienes, obras y servicios que el proveedor está en capacidad de ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Código de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Esta clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.*
>
> *De otra parte, el RUP también contiene los contratos inscritos que sirven para acreditar la experiencia en los Procesos de Contratación. La experiencia sí es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. La experiencia del proponente que esté inscrita en el RUP debe corresponder a la experiencia que la Entidad Estatal solicita en los Documentos del Proceso.*

Las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el aparte de clasificación del RUP con el código de bienes, obras y servicios del objeto del Proceso de Contratación adelantado, es decir, por la información de clasificación del proponente, pero sí deben verificar que las condiciones de la experiencia corresponden a las exigencias previstas para el Proceso de Contratación.

Siguiendo el mismo parámetro, la misma entidad, ha establecido:

La normativa del Sistema de Compra Pública establece que, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. Por lo tanto, las Entidades Estatales no pueden establecer requisitos habilitantes diferentes a los establecidos en la Ley.

Ahora bien, la Entidad Estatal es autónoma y responsable de la estructuración de sus Procesos de Contratación, así mismo, debe establecer en los estudios previos la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, diferente éste del clasificador CIIU, ya que no está clasificado por actividades económicas sino por bienes y servicios, por lo cual no hay lugar a establecer equivalencias entre los dos sistemas de clasificación. Así las cosas, la actividad de un proveedor puede clasificarse en cualquier de los segmentos del Clasificador de Bienes y Servicios, dependiendo de los bienes y servicios que está en disposición y capacidad de proveer, esto registrado y verificado por la Entidad Estatal únicamente en el RUP.

Por su parte es importante mencionar que el objeto social del proponente debe permitirle ejecutar el objeto contractual establecido en el Pliego de Condiciones o invitación del Proceso de Contratación.

Por lo antes expuesto, solicitamos a la entidad suprimir dicha condición, y que se vea reflejado en el Pliego de Condiciones Definitivo, ya que con la misma tal como lo señala la entidad antes citada, toda vez que no les he dado rechazar un proponente por no estar inscrito en el aparte de clasificación del RUP con el código de bienes, obras y servicios del objeto del Proceso de Contratación adelantado.

2. Para el punto 14.3 Experiencia General (HABILITANTE): ADMINSIBLE/ NO ADMINISBLE, la entidad exige el siguiente requisito:

14.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

Para acreditar este requisito los interesados deberán allegar junto con su OFERTA, **máximo TRES (3) copias de contratos junto con las actas de recibo final a entera satisfacción o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos),** celebrados y

Solicitamos a la entidad, que sean aceptado de igual manera, certificaciones emitidas por la entidad contratante, en la cual se encuentren especificadas la totalidad de las características del proyecto ejecutado, toda vez que se sobrentiende que al emitir las certificación de ejecución se recibe a entera satisfacción y debido a que en las notas del

numeral 14.3, la entidad cita lo anterior, lo que nos lleva a concluir que además de los contratos se permite la certificación.

- La certificación de experiencia sea expedida por personas de derecho público o privado, el Proponente deberá anexar: copia del Contrato, su acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente.

3. En el numeral antes señalado, se puede observar la siguiente exigencia por parte de la entidad:

ejecutados por el OFERENTE como contratista,en los cuales se evidencie que el objeto correspondió, a actividades de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS". Liquidados y/o recibidos a entera satisfacción por la entidad pública o

Se solicita a la entidad aclarar si la experiencia exigida debe corresponder expresamente al objeto solicitado, se sugiere a la entidad que sea modificado el pliego de condiciones y se exija:

Que el objeto y/o alcance incluya INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES.

Lo anterior, guarda concordancia con la experiencia especifica exigida a los profesionales, pues para los anteriores se permite la experiencia en edificaciones.

Lo anterior, debido a que en la forma en que se encuentra estructurado, se ve limitad a la participación de múltiples interesados que cuentan con experiencia de manera similar pero que cuyos objetos se encuentran descritos de una manera distinta.

4. Para el punto 14.3 Experiencia General (HABILITANTE): ADMINSIBLE/ NO ADMINISBLE, la entidad exige el siguiente requisito:

ejecutados por el OFERENTE como contratista,en los cuales se evidencie que el objeto correspondió, a actividades de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS". Liquidados y/o recibidos a entera satisfacción por la entidad pública o

Se solicita a la entidad, no restringir la experiencia habilitante por el uso que se la da a la edificación, debido a que los procedimientos, metodologías y supervisión que se realizan durante el ejercicio de la interventoría sobre la infraestructura a construir, no distingue el uso del bien, por lo anterior recomendamos a la entidad exigir para este numeral, lo siguiente:

Que el objeto y/o alcance incluya INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES.

5. Para el punto 14.3 Experiencia General (HABILITANTE): ADMINSIBLE/ NO ADMINISBLE, la entidad exige el siguiente requisito:

correspondió, a actividades de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS", Liquidados y/o recibidos a entera satisfacción por la entidad pública o privada a partir del primero (1) de enero del año 2014";, cuya suma expresado en SMMLV

Se solicita a la entidad, que sea válido acreditar la experiencia con la certificación de ejecución emitida por la entidad contratante, ya que muchas entidades no señalan "*recibidos a entera satisfacción*", y lo anterior se entiende con la expedición de la certificación en comento, por lo que dicha exigencia limita la participación que se verá reflejado al momento del cierre de la Invitación Publica.

De otro lado se tiene que la Cámaras de Comercio permiten registrar en el Registro Único de Proponente, contratos ejecutados que aún no se encuentren liquidados, por lo cual solicitamos que dicha certificación sea válida para acreditar la condiciones exigida.

6. Para el punto 14.3 Experiencia General (HABILITANTE): ADMINSIBLE/ NO ADMINISBLE, la entidad exige el siguiente requisito:

correspondió, a actividades de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS", Liquidados y/o recibidos a entera satisfacción por la entidad pública o privada a partir del primero (1) de enero del año 2014";, cuya suma expresado en SMMLV

La entidad al exigir que los contratos debieron ser recibidos a entera satisfacción por la entidad pública o privada a partir del primero (1) de enero del año 2014, limita la participación de los posibles oferentes, ya que como lo ha dicho Colombia Compa Eficiente en múltiples conceptos, la experiencia no cesa por el paso del tiempo, es por eso que las Cámaras de Comercio permiten registrar en el Registro Único de Proponentes sin limitación del año.

Solicitamos a la entidad que en caso de no modificar o ampliar el periodo exigido, cual es el argumento o motivo para limitar dicha experiencia, teniendo en cuenta que la única normatividad para construcción sismo resistentes fue emitida en el año 2010.

7. Para el punto 14.3 Experiencia General (HABILITANTE): ADMINSIBLE/ NO ADMINISBLE, la entidad exige el siguiente requisito:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.
- Fecha iniciación del contrato.

Solicitamos a la entidad, considere valido la acreditación de *VALOR TOTAL EJECUTADO* sin la distinción de si incluye o no el IVA, ya que mucha de las entidades contratantes no señala esa información.

8. Para el punto 14.3 Experiencia General (HABILITANTE): ADMINSIBLE/ NO ADMINISBLE, la entidad exige el siguiente requisito:

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presenta la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio haga propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio o Unión Temporal anterior, donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

Informamos a la entidad que la especificación de "porcentaje de participación" se encuentra registrado en el RUP y ha sido objeto de verificación por parte de la diferentes Cámaras de Comercio, igualmente, siguiendo lo preceptuado por Colombia Compra Eficiente, el cual determina que solo aquella información que no ha sido objeto de verificación y no puede extraerse del RUP será solicitado por documento diferente a los diferentes interesados.

9. Para el punto 14.3 Experiencia General (HABILITANTE): ADMINSIBLE/ NO ADMINISBLE, la entidad exige el siguiente requisito:

- El miembro del consorcio o la unión temporal que certifique la mayor experiencia, debe tener como mínimo una participación del **50%** dentro de la asociación para este proceso.

Se solicita a la entidad claridad frente a la limitación de "mayor experiencia", hace referencia a valor o a mayor número de contratos ?

10. Con respecto a los profesionales exigidos, en específico el director de Interventoría, el pliego exige lo siguiente:

- **Experiencia General**: Mayor a Diez (10) años, contada a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso y acreditar posgrado en especialización en gerencia de construcción y/o gerencia e interventoría de obras o afines.

Por ende, solicitamos a la entidad no limitar el posgrado solamente a especialización y se amplié a maestría, igualmente el titulo otorgado, toda vez que los mismos difieren dependiendo las Universidades. Así pues solicitamos los títulos sean ampliados así: Gerencia de proyectos, Gerencia de administración de obras, Gerencia de Construcción, Gerencia de Construcción de obras o afines y similares.

11. Para los profesionales propuestos en el numeral 14.4.2. GRUPO DE TRABAJO, en específico el especialista en seguridad y salud en el trabajo, exige el pliego

EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL en contratos cuyo objeto corresponda a "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE EDIFICACIONES".

Solicitamos sea ampliada dicha exigencia de la siguiente manera:

En contrato cuyo objeto o alcance incluya INTERVENTORIA A OBRAS DE EDIFICACIONES.

12. Para el numeral 15.3 FACTORES PONDERANTES, literal a Capacidad Operativa (Máximo 300 puntos), se exige:

El Proponente habilitado presentara máximo dos (2) Contratos de Interventoría, clasificados en: **Servicios profesionales de ingeniería civil y arquitectura** código **UNSPSC 81101500**, o en

Entendemos que para acreditar el anterior requisito, solamente son contratos de interventoría de manera general, siendo indiferente si es obras viales, hidráulicas, edificaciones, etc.

13. Para el numeral 15.3 FACTORES PONDERANTES, literal a Capacidad Operativa (Máximo 300 puntos), se exige:

mayor al 50% del Presupuesto Oficial del presente pliego, Donde certificará **área construida o área construida cubierta,** afectados por los porcentajes a que haya lugar.

Pedimos aclaración con el punto ya señalado, respecto a que: si la entidad sumara las áreas construidas o cubiertas de los contratos acreditados o si tomara el valor más alto entre los dos contratos acreditados.

14. Para el numeral 15.3 FACTORES PONDERANTES, literal a Capacidad Operativa (Máximo 300 puntos), se determina:

Nota: para validar el área certificada en el Anexo 13 CAPACIDAD OPERATIVA, el proponente deberá tener en cuenta la definición de Área Construida señalada en el numeral 3 DEFINICIONES del presente pliego.

Solicitamos a la entidad aclarar, toda vez que el mencionado ANEXO 13 hace referencia a la certificación MYPIME, y el ANEXO 8 es el que determina la Capacidad Operativa.

15. Para el numeral 15.3 FACTORES PONDERANTES, literal a Capacidad Operativa (Máximo 300 puntos), se determina:

Nota: para validar el área certificada en el Anexo 13 CAPACIDAD OPERATIVA, el proponente deberá tener en cuenta la definición de Área Construida señalada en el numeral 3 DEFINICIONES del presente pliego.

Se solicita a la entidad definir el AREA CONSTRUIDA, toda vez que no se encuentra en el numeral 3 DEFINICIONES tal como se señala en el literal.

16. Para el numeral 15.3 FACTORES PONDERANTES, literal b EXPERIENCIA ESPECIFICA (MÁXIMO 500 PUNTOS), solicitamos a la entidad aclarar si para acreditar los contratos del mencionado literal, se pueden usar los mismos que el literal a del mismo numeral, Capacidad Operativa.

17. Para el numeral 15.3 FACTORES PONDERANTES, literal b EXPERIENCIA ESPECIFICA (MÁXIMO 500 PUNTOS), señala:

Objeto: el objeto de los Contratos certificados, debe corresponder a la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION de construcciones institucionales o edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos o de instrucción. Igualmente serán válidas las certificaciones correspondientes a construcción de edificios comerciales y de oficinas y construcción de unidades multifamiliares.

Frente a la anterior exigencia, se puede observar que el pliego de condiciones presenta una incoherencia al exigir "*construcción de edificios comerciales y de oficinas y construcción de unidades multifamiliares*" lo que no guarda relación con el objeto de la presente Invitación Publica.

Así pues, solicitamos suprimir dicho aspecto, ya que el numeral b hace referencia a EXPERIENCIA ESPECIFICA, la cual en principio guarda coherencia con el objeto a contratar, por lo que exigir "*construcción de edificios comerciales y de oficinas y construcción de unidades multifamiliares*", va en contra de la selección objetiva.

De otro lado, solicitamos eliminar este tipo de edificaciones para acreditación de la experiencia específica, ya que en el desarrollo del proyecto de pliego de condiciones, desde la experiencia habilitante se observa claramente que se exigen edificaciones destinada a uso educativo, por lo que dar la posibilidad de acreditar experiencia que no guarda relación con la especificidad, claramente se violan los principios de selección objetiva y transparencia.

Atentamente,

Departamento Comercial
Procesos Interambiente

OBSERVACIONES
INPLAYCO SAS

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA 06 DE 2020

1 mensaje

INPLAYCO LICITACIONES <licitacionesinplayco@gmail.com> 13 de febrero de 2020, 11:37
Para: contratacion@uptc.edu.co

Bogotá D.C., Febrero 13 de 2020

Señores
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Ciudad

Respetados Señores,

Reciban de mis manos un cordial saludo. Por medio del presente me permito realizar las siguientes observaciones al proceso en asunto:

1. Respecto a la experiencia habilitante y ponderable solicitamos amablemente a la entidad que además acreditarse actividades de Construcción, mejoramiento y/o rehabilitación, se tengan en cuenta actividades de reforzamiento estructural, adecuación, mantenimiento y remodelación, en aras de darle mayor pluralidad al proceso.

2. Solicito por favor aclarar si las certificaciones para acreditar la capacidad operativa deben ser diferentes a las certificaciones aportadas como experiencia habilitante y a las aportadas como experiencia especifica.

3. En caso de que las certificaciones a presentar para acreditar capacidad operativa sean diferentes a las habilitantes, por favor esclarecer el número de certificaciones a presentar, qué tipo de experiencia se debe soportar (actividad y tipo de edificación) y el rango de fecha de liquidación o terminación del proyecto.

Agradezco su amable atención, me suscribo muy cordialmente.

Ing. Gonzalo Liévano Hoyos
Representante Legal
INPLAYCO SAS

OBSERVACIONES MEDINA Y RIVERA INGENIEROS Y ASOCIADOS

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2020

1 mensaje

AREA LICITACIONES PAULA PAVAS-CESAR ZAPATA
<paula.pavas@medinayrivera.com.co>
Para: contratacion@uptc.edu.co

13 de febrero de 2020, 12:29

Buen dia,

Ref: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA".

Por medio del presente solicitamos a la entidad aclarar las siguientes apreciaciones:

1. para el numeral 14.3 experiencia habilitante y experiencia específica numeral 15.3 solicitamos a la entidad aclarar si las certificaciones aportadas para acreditar experiencia, deben tener explicito el tema ambiental dentro de su objeto o si es válido que se haya ejecutado dentro del alcance el componente, teniendo en cuenta que este componente ambiental todos los proyectos de obra e interventoría lo desarrollan.

14.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

Para acreditar este requisito los interesados deberán allegar junto con su OFERTA, **máximo TRES (3) copias de contratos junto con las actas de recibo final a entera satisfacción o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos),** celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista,en los cuales se evidencie que el objeto correspondió, a actividades de **"**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y/O INSTITUCIONALES**"**, Liquidados y/o recibidos a entera satisfacción por la entidad pública o privada a partir del primero (1) de enero del año 2014";, cuya suma expresado en SMMLV debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validar estas, en al menos **dos (2)** de los códigos en que se encuentra clasificada la invitación UNSPSC 81101500, UNSPSC 80101600, UNSPSC 72101500, UNSPSC 81141500.

2. En cuanto a los profesionales numeral 14.4.2 (para todos los profesionales) entendemos que la experiencia general únicamente se evaluará con la presentación de la matrícula profesional para contabilizar el tiempo desde la fecha de su expedición con el fin de acreditar la experiencia general profesional, es correcta nuestra interpretación?

A. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.

- El profesional propuesto para el cargo debe ser Ingeniero civil o Arquitecto y contar con las siguientes condiciones:
- **Experiencia General**: Mayor a Diez (10) años, contada a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso y acreditar posgrado en especialización en gerencia de construcción y/o gerencia e interventoría de obras o afines.

3. Para el director de interventoría solicitamos aclarar a que se refiere con posgrados afines a gerencia de construcción o gerencia de interventoría de obras.

4. Para las certificaciones de los profesionales por favor aclarar a que se refiere si el contratante es el contratante del profesional (contratista) o contratante del proyecto (entidad pública)

5. Numeral 15.3 numeral a y b entendemos que pueden ser contratos diferentes o pueden ser los mismo contratos para estos dos literales.

a. **CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 300 PUNTOS)**

La acreditación de la capacidad operativa que será evaluada deberá acreditarse mediante certificación de Contratos adicionales a los presentados como experiencia general habilitante de acuerdo al numeral 14.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA y la documentación anexa según **ANEXO 08 CAPACIDAD OPERATIVA.**

Para asignar puntuación se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 300 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Proponente habilitado presentara máximo dos (2) Contratos de Interventoría celebrados y liquidados y/o recibidos a satisfacción con entidad pública, a partir del primero (1) de enero de 2010, clasificados en: **Servicios profesionales de ingeniería civil y arquitectura** código **UNSPSC 81101500**, o en **Gerencia de proyectos** código **UNSPSC 80101600**, o en **Servicios de Apoyo para la Construcción** código **UNSPSC 72101500**, o en **Control de Calidad** código **UNSPSC 81141500**, celebrados con entidad pública en estado terminado a satisfacción, cada uno debe ser mayor al 50% del Presupuesto Oficial del presente pliego, Donde certificará **área construida o área construida cubierta,** afectados por los porcentajes a que haya lugar.

La puntuación se asignará al Proponente habilitado con mayor área certificada en metros cuadrados (m2), el total de trecientos (300) puntos. Los demás Proponentes, de acuerdo al área certificada se ordenarán descendentemente y le serán descontados 20 puntos de esta forma: Segundo puesto 280 puntos, tercer puesto 260 puntos, cuarto 240, quinto 220 y así sucesivamente para el total de Proponentes habilitados.

Nota: para validar el área certificada en el Anexo 13 CAPACIDAD OPERATIVA, el proponente deberá tener en cuenta la definición de Área Construida señalada en el numeral 3 DEFINICIONES del presente pliego.

b. EXPERIENCIA ESPECIFICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)

La acreditación de la experiencia específica que será evaluada deberá acreditarse mediante Certificación de máximo tres (3) contratos celebrados y liquidados y/o recibidos

a satisfacción con entidad pública, a partir del primero (1) de enero de 2010, adicionales a los presentados como experiencia general habilitante de acuerdo al numeral 14.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA y la documentación anexa según ANEXO 09 EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Para efectos de la asignación de este puntaje, se considerarán únicamente las propuestas habilitadas.

Se otorgará por criterios del contenido técnico-calidad un máximo de 500 puntos los cuales serán asignados con base en el siguiente procedimiento:

Con el fin de conocer el desempeño de los Contratistas en Proyectos de Interventorías con similares características (Objeto, áreas, Número de niveles y Cuantía), cumpliendo con lo solicitado en el Contrato y en las normas regulatorias de la materia, el Proponente con la acreditación de terminación oportuna de Contratos celebrados con entidades de derecho público podrá recibir los puntajes que más adelante se enuncian.
Se entenderá por obras de similares características las certificaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

Objeto: el objeto de los Contratos certificados, debe corresponder a la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y/O INSTITUCIONALES de construcciones institucionales o edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos o de instrucción. Igualmente serán válidas las certificaciones correspondientes a construcción de edificios comerciales y de oficinas y construcción de unidades multifamiliares.

El área construida certificada debe ser mayor a QUINCE MIL metros cuadrados (15.000 m2), esta cantidad se acredita con la suma de todas las certificaciones aportadas, afectadas por los porcentajes a que haya lugar.

6. Para las tablas de áreas y cuantías del literal b, solicitamos aclarar cómo se evalúa cuando se presenten contratos más o dos contratos de diferentes usos ejemplo: dos contratos uno de edificación educativa y otro de edificaciones institucionales, para este caso como seria la asignación de puntaje? y también aclarar la asignación de puntaje para la tabla del número de pisos.

Tabla de áreas y cuantías.

Número de Contratos Certificados*	Puntos	OBJETO CONTRACTUAL		Puntaje Máximo
		Edificaciones educativas	Edificaciones Institucionales	
1	80	230	170	310
2	65	215	155	280
3	50	200	140	250

* Corresponde al número mínimo de Contratos certificados por el Proponente, para dar cumplimiento a los requerimientos de área y cuantía anteriormente indicados.

Número de pisos construidos: a fin de avaluar la experiencia del Proponente en la Interventoría a la construcción de edificios de varios pisos se asignará puntaje de acuerdo

con la tabla presentada a continuación. Se tendrá en cuenta sólo una certificación por Proponente, correspondiente a la construcción con el mayor número de pisos certificados.

Interventoría Certificada con Mayor Número de Pisos	Puntos	OBJETO CONTRACTUAL		Puntaje Máximo
		Edificaciones educativas	Edificaciones Institucionales	
4 o más	80	110	50	190
3	65	100	40	165

7. Para la experiencia habilitante solicitamos aclarar si es válido acreditar contratos cuya fecha de inicio sea antes del 1 de enero de 2014 pero que hayan terminado posterior a la fecha anteriormente mencionada. +

también aclarar si los contratos deben ser liquidados y/o recibidos, ya que en el párrafo inicial están las dos opciones, pero al final solo establecen que deben ser liquidados.

14.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

Para acreditar este requisito los interesados deberán allegar junto con su OFERTA, **máximo TRES (3) copias de contratos junto con las actas de recibo final a entera satisfacción o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos),** celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista,en los cuales se evidencie que el objeto correspondió, a actividades de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y/O INSTITUCIONALES", Liquidados y/o recibidos a entera satisfacción por la entidad pública o privada a partir del primero (1) de enero del año 2014":, cuya suma expresado en SMMLV debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validar estas, en al menos **dos (2)** de los códigos en que se encuentra clasificada la invitación UNSPSC 81101500, UNSPSC 80101600, UNSPSC 72101500, UNSPSC 81141500.

Para efectos de la validación se tendrá en cuenta únicamente los certificados correspondientes a contratos liquidadas en los últimos SEIS (6) años, es decir a partir del primero de enero de 2014.

8. Aclarar si para contratos de experiencia que tengas en su objeto la ejecución de estudios y diseños se evaluará sobre el 100% del contrato o se debe discriminar el valor de los estudios al que se les realizó la interventoría.

9. Y para culminar solicitamos aclarar si es válido para acreditar el número de pisos en los proyectos aportados como experiencia con la licencia de construcción en caso que no se cuente con la certificación.

Gracias quedamos atentos a cualquier comentario.

--

MEDINA & RIVERA
INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

Paula Pavas / César Zapata
Auxiliar Comercial
paula.pavas@medinayrivera.com.co

CCS
Consejo Colombiano de Seguridad

GC 032 GA 052 GS 435

AFILIADO
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

Face | G+ | Twitter | Youtube | medinayrivera

Antes de imprimir este correo, piense si es necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje es para uso del destinatario y puede contener información confidencial o protegida por la ley, por lo que el uso, difusión, retención o copia con cualquier propósito por personas distintas de su destinatario está prohibido. Si obtiene esta comunicación por error, por favor avise al remitente y proceda a eliminar el original. Este mensaje ha sido revisado por programas antivirus. No obstante, Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros.

Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S.| Cra 15a N° 121-12 Of 318 Bogotá, Colombia | PBX: +57 1 620 3317 | 316 833 21 19 | www.medinayrivera.com.co

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2020

1 mensaje

AREA LICITACIONES PAULA PAVAS-CESAR ZAPATA
<paula.pavas@medinayrivera.com.co>
Para: contratacion@uptc.edu.co

13 de febrero de 2020, 13:58

Buen dia,

Ref: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA".

Por medio del presente solicitamos a la entidad aclarar las siguiente apreciación:

Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia | ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS

LA UNIVER
QUE QUEF

las propuestas empatadas el mismo número de orden, a la siguiente propuesta se le asignará el número de orden que le corresponda según la cantidad de propuestas que hayan sido ubicadas previamente en la numeración.

Asignación de Puntaje para ponderación.

Se asignará el puntaje máximo **doscientos (200)** a la propuesta ubicada con el número de orden 1, se utilizará la siguiente expresión:

Puntaje a asignar: $PA = 220 - OR * 20$

Siendo **OR** el número de orden que le correspondió a cada una de las propuestas.

Solicitamos a la entidad por favor aclarar la manera en que se evaluará la asignación de puntaje en la oferta económica, según lo anterior.

Gracias quedamos atentos a cualquier comentario.

--

MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

Paula Pavas / César Zapata
Auxiliar Comercial
paula.pavas@medinayrivera.com.co

CCS Consejo Colombiano de Seguridad
CERTIFICACIÓN CCS ISO 9001 GC 032 | CERTIFICACIÓN CCS ISO 14001 GA 052 | CERTIFICACIÓN CCS OHSAS 18001 GS 436

AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

Face | G+ | Twitter | Youtube | medinayrivera

Antes de imprimir este correo, piense si es necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje es para uso del destinatario y puede contener información confidencial o protegida por la ley, por lo que el uso, difusión, retención o copia con cualquier propósito por personas distintas de su destinatario está prohibido. Si obtiene esta comunicación por error, por favor avise al remitente y proceda a eliminar el original. Este mensaje ha sido revisado por programas antivirus. No obstante, Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros.

Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S.| Cra 15a N° 121-12 Of 318 Bogotá, Colombia | PBX: +57 1 620 3317 | 316 833 21 19 | www.medinayrivera.com.co

OBSERVACIONES
DANIELA CACERES PRADO

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones Invitación Pública No. 006 de 2020

1 mensaje

Daniela Caceres Prado <daniela.caceres@grupoarca.com.co> 13 de febrero de 2020, 15:14
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Buenas Tardes,

Adjuntamos observaciones al proceso de la referencia.

Cordialmente.

ARCA

ING. DANIELA CÁCERES PRADO
Directora Licitaciones
daniela.caceres@grupoarca.com.co
Pbx: (57-1) 2442900

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

Observaciones UPTC 006.pdf
801K

ARCA
Arquitectura e Ingeniería S.A.

Bogotá, 13 de Febrero 2020

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Ref. **Invitación pública No. 006 de 2020 objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA".**

Asunto: **Observaciones pliego de condiciones definitivo**

Respetados señores,

En atención a los pliegos de condiciones publicados nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

REQUISITOS TÉCNICOS

1. Solicitamos a la entidad publicar la justificación para solicitar que los contratos de experiencia requeridos en el **numeral 14.3** sea a partir del primero (1) de enero del año 2014, puesto que esta resulta ser una regla excluyente y que sesga la participación de proponentes que cuentan con suficiente idoneidad para ejecutar las actividades de este proceso.

2. Respecto a lo descrito en el numeral **14.4.2 FLUJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO,** solicitamos a la entidad requerir este documento al proponente adjudicatario del proceso, ya que este no es un criterio de comparación de proponentes o que permita establecer alguna condición relacionada al presente proceso.

GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO

1. Para el cargo de RESIDENTE ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA solicitamos a la entidad la formación profesional con la que debe contar este perfil ya que dentro de las reglas de participación esto no se establece y puede incurrir en error a los proponentes.

2. Solicitamos a la entidad aclarar si los profesionales descritos en el numeral **14.4.2.2 GRUPO ASESOR INTERDISCIPLINARIO** se deberán presentar con la

ARCA
Arquitectura e Ingeniería S.A

propuesta o si deberán ser aportadas por el proponente adjudicatario, toda vez que esta carga debería ser impuesta a proponente que vaya a ejecutar el contrato.

FACTORES PONDERANTES

1. Solicitamos a la entidad aclarar si los contratos aportados para acreditar la **CAPACIDAD OPERATIVA** deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la **EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

   Adicional a lo anterior solicitamos se aclare si para acreditar los criterios de los literales a y b dichos contratos también se deberán aportar a partir del 01 de enero de 2014.

PROPUESTA ECONÓMICA

1. Solicitamos a la entidad aclarar el ítem CARGA IMPOSITIVA que se encuentra especificado dentro del ANEXO No. 11, ya que no es claro sobre a que valores se le aplica ese 10%.

VISITA TÉCNICA

1. Solicitamos a la entidad programar otra visita técnica al sitio de las obras, toda vez que el proceso dio apertura a las 8:18 pm de la noche el dia 12 lo que dejo menos de 24 horas para que los proponentes interesados asistieran a la misma.

Agradecemos a la entidad tener en cuenta nuestras observaciones con el fin de garantizar la TRANSPARENCIA del presente proceso.

Cordialmente,

Ing. CARLOS MANUEL MALAVER ROJAS
C.C. N° **79.702.746** de Bogotá
Representante Legal Suplente
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A

OBSERVACIONES DERLI JOHANA RODRIGUEZ

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones Pliego de Condiciones definitivo

1 mensaje

Comercial <comercial@edyco.co> 13 de febrero de 2020, 16:05
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Buenas Tardes

Adjunto enviamos las observaciones al pliego de condiciones

Derli Johana Rodriguez

Profesional Comercial

Edyco SAS

Cel. 3213063820

Enviado desde Correo para Windows 10

Observaciones UPTC.pdf
131K

Bogotá, 12 de febrero de 2020

Señores
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC
Tunja

***Referencia**: invitación pública No 006-2020*
***Asunto:** Observaciones al pliego de condiciones del proceso de referencia el cual tiene por objeto "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"*

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y de conformidad con el pliego de condiciones de referencia hacemos llegar a ustedes de manera respetuosa las observaciones y solicitudes al respecto, con la intención de que las mismas sean tenidas en cuenta por la entidad.

1. Solicitamos a la entidad no limitar la fecha de terminación de los contratos aportados para acreditar experiencia general habilitante numeral 14.3 a partir del 1 de enero de 2014, sino que sean contratos iniciados y terminados en los últimos 20 años, ya que son contratos los cuales tienen todas las características ideales para ser aportados en este tipo de procesos.

2. En el numeral 14.3 Experiencia General Habilitante la entidad establece: "***máximo TRES (3) copias de contratos junto con las actas de recibo final a entera satisfacción o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos)",*** Se entiende que si el proponente tiene un (1) contrato en el cual cumple con las condiciones establecidas por la entidad estaría admisible en este numeral, y no necesariamente tiene que aportar los otros dos contratos. ¿Es correcta nuestra Apreciación? Si no es así, solicitamos a la entidad tener en cuenta un contrato el cual cumpla con las condiciones establecidas en este numeral 14.3 experiencia general habilitante.

3. En el pliego de condiciones numeral 15.3 Factores Ponderantes literal a dice: ***Nota: para validar el área certificada en el Anexo 13 CAPACIDAD OPERATIVA, el proponente deberá tener en cuenta la definición de Área Construida señalada en el numeral 3 DEFINICIONES del presente pliego.*** Al remitirse al presente numeral no se encuentra dicha definición solicitamos a la entidad aclarar.

4. Se entiende que en el numeral 14.4.2.2 GRUPO ASESOR INTERDISCIPLINARIO estos especialistas (Geotecnia, Estructuras, Eléctrico o Electricista, Hidrosanitario y Ambiental) los debe presentar el proponente al cual se le adjudique el respectivo contrato. ¿Es correcta nuestra apreciación?

De no ser correcto nuestra apreciación solicitamos a la entidad que es te personal no sea tenido en cuenta para la presentación de la propuesta ya que la entidad está solicitando un equipo mínimo, y este equipo de especialistas sea presentado por el proponente adjudicatario.

5. Respetuosamente solicitamos a la entidad que para la experiencia general habilitante numeral 14.3 y la experiencia específica numeral 15.3 literal b se puedan evaluar los mismos contratos teniendo en cuenta las características específicas mínimas y para la obtención del puntaje correspondiente.

6. Se solicita a la entidad en el numeral 15.3 literal b que el área certificada para obtener el máximo puntaje de 310 puntos sea de 10.000 m2 acreditadas en un (1) contrato.

7. La entidad para la experiencia general solicita contratos que se hayan celebrado con entidades públicas o privadas, de igual manera solicitamos a la entidad tener en cuenta este tipo de contratos con entidades privadas para acreditar la capacidad operativa literal (a) y la experiencia especifica literal (b),

8. Solicitamos a la entidad tener en cuenta para acreditar la capacidad operativa literal (a) y la experiencia especifica literal (b), contratos iniciados y terminados en los últimos 20 años y no limitarlos a contratos liquidados a partir del 1 de enero de 2010.

9. Solicitamos a la entidad ampliar la fecha de cierre del presente concurso, teniendo en cuenta el grado de complejidad de la oferta y la importancia que el proceso tiene para la infraestructura educativa en el país.

Cordialmente,

Derli Johana Rodriguez
Profesional Comercial.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2020

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

OBSERVACIONES COMERCIAL PROPUESTAS - PAYC

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2020 - Consultas

1 mensaje

Comercial Propuestas - PAYC <comercial.propuestas@payc.com.co> 13 de febrero de 2020, 17:29
Para: contratacion@uptc.edu.co
Cc: Olga Perez <olga.perez@payc.com.co>, comercial.senior@payc.com.co, Comercial Propuestas <comercial.propuestas@payc.com.co>

Buenas tardes,

Dando cumplimiento a la programación del pliego de condiciones, enviamos a continuación nuestras consultas al proceso licitatorio mencionado en el asunto:

Consulta No.1:

Numeral: ***b. EXPERIENCIA ESPECIFICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)***

La acreditación de la experiencia especifica que será evaluada deberá acreditarse mediante Certificación de máximo tres (3) contratos celebrados y liquidados y/o recibidos a satisfacción con entidad pública, a partir del primero (1) de enero de 2010, adicionales a los presentados como experiencia general habilitante de acuerdo al numeral 14.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA y la documentación anexa según ANEXO 09 EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Observación: Proponemos a la entidad, amablemente modificar el criterio establecido en el anterior apartado en donde se especifica que deben ser contratos de orden **Público**. Para la ejecución de este proyecto, la experiencia especifica requerida y complejidad no se ve afectada por la entidad contratante, ya sea pública o privada, si no por el tipo de edificación objeto del contrato. Por lo cual proponemos a la entidad, aceptar contratos celebrados con entidades **Privadas educativas.**

Consulta No.2:

Numeral: ***14.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE***

Para acreditar este requisito los interesados deberán allegar junto con su OFERTA, máximo TRES (3) copias de contratos junto con las actas de recibo final a entera satisfacción o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista,en los cuales se evidencie que el objeto correspondió, a actividades de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y/O INSTITUCIONALES", Liquidados y/o recibidos a entera satisfacción por la entidad pública o privada a partir del primero (1) de enero del año 2014";, cuya suma expresado en SMMLV debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validar estas, en al menos dos (2) de

los códigos en que se encuentra clasificada la invitación UNSPSC 81101500, UNSPSC 80101600, UNSPSC 72101500, UNSPSC 81141500.

Observación 1: Proponemos a la entidad, amablemente aceptar también certificaciones y demás documentos en donde se presente toda la información solicitada en el anterior numeral, como documento en donde se pueda certificar la experiencia tanto general como específica y cualquier tipo de experiencia de proyectos solicitada en el pliego.

Observación 2: Proponemos a la entidad eliminar de las actividades enunciadas en el objeto del contrato referentes a las actividades de interventoría Ambiental, en tanto estas hacen parte de las labores de los residentes SISOMA, y son obligación en los proyectos celebrados en Colombia. Debido a esto, los objetos contractuales generalmente no indican dentro de su alcance la interventoría Ambiental específicamente.

Observación 3: Agradecemos a la entidad aclarar si dentro del objeto de los contratos requeridos, aquellos que indiquen Reforzamiento Estructural tendrán la mima validez que Mejoramiento o Rehabilitación.

Consulta No.3:

Numeral: ***14.4.2.1. GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO***

La entidad contratante exige que el Contratista de la Interventoría deberá contar con las herramientas y medios necesarios para acometer sus labores y el personal idóneo requerido para la ejecución del contrato, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de todos y cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

Observación: Proponemos a la entidad, amablemente solicitar para el proceso de evaluación las hojas de vida y documentación de únicamente el personal crítico para el proyecto. Y en el proceso de legalización del contrato, presentar las demás hojas de vida requeridas en el pliego, para su respectiva verificación.

Las hojas de vida que proponemos sean presentadas en el proceso de Evaluación:

1. Director Interventoría
2. Residente Administrativo
3. Residente Técnico
4. Residente SISOMA

Consulta No.4:

Numeral: **CRONOGRAMA - ENTREGA DE PROPUESTAS.** ACTA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Jueves veinte (20) de febrero de 2020 entre las 8:00 am y las 10:00 am, Radicadas en la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UPTC, (Ubicada en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Uptc Sede Central Tunja.

Observación: Proponemos a la entidad, amablemente ampliar el termino para la entrega de las propuestas. Esto con el fin de poder realizar la correcta recopilación de documentos y requerimientos necesarios para la licitación.

Agradecemos su colaboración con esto y quedamos atentos.

Cordialmente:

Ing. Juan Manuel Sanabria U.

CC. 1010216722

Profesional Comercial

Propuestas y Contratos

División Comercial

PBX: 3256500 | Ext 155

Cel: 318 3476134

Calle 75 #13-51 P.6

Bogotá D.C.

PAYC 40 años

GESTIÓN INTEGRAL PARA

PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

WWW.PAYC.COM.CO

Aviso de Confidencialidad *****

Este mensaje, (incluyendo cualquier anexo) está dirigido únicamente a los destinatarios arriba señalados. Puede contener información confidencial o privilegiada y no debe ser leído, copiado o de otra forma utilizado por cualquier otra persona. Si usted recibe esta comunicación por error, favor avisar al remitente y eliminar el mensaje de su sistema. De acuerdo a lo determinado en la Ley 1581 del 2012 y demás normas concordantes, sobre el Tratamiento de Datos Personales, con el objetivo de garantizar la seguridad de la información personal de empleados, aliados estratégicos, proveedores y particulares.

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO INVITACIÓN PUBLICA 06 DE 2020

1 mensaje

INTERAMBIENTE INGENIERIA <procesosinterambiente@gmail.com> 13 de febrero de 2020, 19:34
Para: contratacion@uptc.edu.co

Muy buenas noches

encontrandome dentro del termino para realizar observaciones, hago observaciones al pliego de condiciones definitivos.

OBSERVACION INTERMABIENTE.pdf
1572K

Barranquilla – Atlántico, febrero de 2020

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - TUNJA
Ciudad

Referencia: Invitación Publica 06 de 2020, la cual tiene por objeto "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

ASUNTO: Observaciones al proyecto de pliego

Mediante el presente documento y como interesados en participar en la Invitación Publica 06 de 2020, procedemos a realizar de manera respetuosa observaciones al pliego DE condiciones definitivo publicado el 12 de febrero de 2020, en la plataforma de Secop 1.

1. Solicitamos a la entidad que la propuesta económica pueda ser presentada en un sobre económico aparte del sobre que contiene la propuesta jurídica, técnica y financiera, con el fin de brindar mayor transparencia a los proponentes.

En caso de no acoger la solicitud sugiero que para la diligencia de cierre se lean los valores de las propuestas económicas, con el fin de brindar mayor transparencia a los ofertantes.

2. Cuando la entidad expresa Certificación de evaluación del proveedor de la UPTC, a que hace referencia ya que el mismo párrafo se contradice al señalar:

Certificación de Evaluación del Proveedor de la Uptc	Tomando en cuenta que éste es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2013, no se les solicitará a los oferentes. En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-G02. La universidad verificará la calificación de los Contratos relacionados en el **ANEXO 3 CERTIFICACION DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD**, si la evaluación en cualquier Contrato es inferior al 70% será causal de rechazo.

Solicito aclaración con respecto a este punto.

3. Dentro del numeral 14.2 Documentos financieros literal a, el pliego de condiciones exige:

14.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

a). Original o Copia Del Certificado De Registro Único De Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. La presente invitación se encuentra clasificada en código UNSPSC. Los proponentes deberán estar clasificados, en Tres (3) de los códigos **UNSPSC** adoptados por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

Código UNSPSC 81101500
Clase: Servicios profesionales de ingeniería civil y arquitectura
CODIGO: UNSPSC 80101600
Clase: Gerencia de proyectos
CODIGO: UNSPSC 72101500
Clase: Servicios de Apoyo para la Construcción
CODIGO: UNSPSC 81141500

Así las cosas, con dicha exigencia la entidad desconoce los conceptos de Colombia Compra Eficiente, los cuales señalan:

> *El Registro Único de Proponentes contiene por una parte, la lista de bienes, obras y servicios que el proveedor está en capacidad de ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Código de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Esta clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.*
>
> *De otra parte, el RUP también contiene los contratos inscritos que sirven para acreditar la experiencia en los Procesos de Contratación. La experiencia sí es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. La experiencia del proponente que esté inscrita en el RUP debe corresponder a la experiencia que la Entidad Estatal solicita en los Documentos del Proceso.*
>
> *Las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el aparte de clasificación del RUP con el código de bienes, obras y servicios del objeto del Proceso de Contratación adelantado, es decir, por la información de clasificación del proponente, pero sí deben verificar que las condiciones de la experiencia corresponden a las exigencias previstas para el Proceso de Contratación.*

Siguiendo el mismo parámetro, la misma entidad, ha establecido:

> *La normativa del Sistema de Compra Pública establece que, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. Por lo tanto, las Entidades Estatales no pueden establecer requisitos habilitantes diferentes a los establecidos en la Ley.*
>
> *Ahora bien, la Entidad Estatal es autónoma y responsable de la estructuración de sus Procesos de Contratación, así mismo, debe establecer en los estudios previos*

la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, diferente éste del clasificador CIIU, ya que no está clasificado por actividades económicas sino por bienes y servicios, por lo cual no hay lugar a establecer equivalencias entre los dos sistemas de clasificación. Así las cosas, la actividad de un proveedor puede clasificarse en cualquier de los segmentos del Clasificador de Bienes y Servicios, dependiendo de los bienes y servicios que está en disposición y capacidad de proveer, esto registrado y verificado por la Entidad Estatal únicamente en el RUP.

Por su parte es importante mencionar que el objeto social del proponente debe permitirle ejecutar el objeto contractual establecido en el Pliego de Condiciones o invitación del Proceso de Contratación.

Por lo antes expuesto, solicitamos a la entidad suprimir dicha condición, y que se vea reflejado en el Pliego de Condiciones Definitivo, ya que con la misma tal como lo señala la entidad antes citada, toda vez que no les he dado rechazar un proponente por no estar inscrito en el aparte de clasificación del RUP con el código de bienes, obras y servicios del objeto del Proceso de Contratación adelantado.

4. La entidad en el numeral 14.5 exige:

14.5. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (Sistema Integrado de Gestión)

Para el efecto se entenderá que el soporte relacionado con SIG corresponde a la información descrita en la matriz de requisitos en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, – **ver anexo 10** deberá ser presentada el Proponente la documentación relacionada en cada etapa del proceso según se indica en la matriz.

La universidad revisara el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata este numeral. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la Adjudicación o en el plazo establecido para tal fin el cronograma del proceso.

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales cada una de los consorciados debe acreditar la documentación solicitada como requisito habilitante.

Solicito a la entidad la publicación del anexo 10, ya que este no se encuentra dentro de los documentos publicados.

5. Para el punto 14.3 Experiencia General (HABILITANTE): ADMINSIBLE/ NO ADMINISBLE, la entidad exige el siguiente requisito:

14.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

Para acreditar este requisito los interesados deberán allegar junto con su OFERTA, **máximo TRES (3) copias de contratos junto con las actas de recibo final a entera satisfacción o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos).**

Solicitamos a la entidad, que sean aceptado de igual manera, certificaciones emitidas por la entidad contratante, en la cual se encuentren especificadas la totalidad de las características del proyecto ejecutado, toda vez que se sobrentiende que al emitir las certificación de ejecución se recibe a entera satisfacción y debido a que en las notas del

numeral 14.3, la entidad cita lo anterior, lo que nos lleva a concluir que además de los contratos se permite la certificación.

- La certificación de experiencia sea expedida por personas de derecho público o privado, el Proponente deberá anexar: copia del Contrato, su acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente.

No se tendrán en cuenta actas o certificaciones producto de subcontratos con el Contratista directo de la obra, ni auto certificaciones, ni certificación de obras propias.

Para efectos de la validación se tendrá en cuenta únicamente los certificados correspondientes a contratos liquidadas en los últimos SEIS (6) años, es decir a partir del primero de enero de 2014.

6. En el numeral antes señalado, se puede observar la siguiente exigencia por parte de la entidad:

ejecutados por el OFERENTE como contratista,en los cuales se evidencie que el objeto correspondió, a actividades de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y/O INSTITUCIONALES", Liquidados y/o recibidos a entera satisfacción por la

Se solicita a la entidad aclarar si la experiencia exigida debe corresponder expresamente al objeto solicitado, se sugiere a la entidad que sea modificado el pliego de condiciones y se exija:

> *Que el objeto y/o alcance incluya INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES.*

Lo anterior, guarda concordancia con la experiencia especifica exigida a los profesionales, pues para los anteriores se permite la experiencia en edificaciones.

Lo anterior, debido a que en la forma en que se encuentra estructurado, se ve limitad a la participación de múltiples interesados que cuentan con experiencia de manera similar pero que cuyos objetos se encuentran descritos de una manera distinta.

7. Para el punto 14.3 Experiencia General (HABILITANTE): ADMINSIBLE/ NO ADMINISBLE, la entidad exige el siguiente requisito:

> ejecutados por el OFERENTE como contratista,en los cuales se evidencie que el objeto correspondió, a actividades de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y/O INSTITUCIONALES", Liquidados y/o recibidos a entera satisfacción por la

Se solicita a la entidad, no restringir la experiencia habilitante por el uso que se la da a la edificación, debido a que los procedimientos, metodologías y supervisión que se realizan durante el ejercicio de la interventoría sobre la infraestructura a construir, no distingue el uso del bien, por lo anterior recomendamos a la entidad exigir para este numeral, lo siguiente:

Que el objeto y/o alcance incluya INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES.

8. Para el punto 14.3 Experiencia General (HABILITANTE): ADMINSIBLE/ NO ADMINISBLE, la entidad exige el siguiente requisito:

EDUCATIVAS Y/O INSTITUCIONALES", Liquidados y/o recibidos a entera satisfacción por la

Se solicita a la entidad, que sea válido acreditar la experiencia con la certificación de ejecución emitida por la entidad contratante, ya que muchas entidades no señalan "*recibidos a entera satisfacción*", y lo anterior se entiende con la expedición de la certificación en comento, por lo que dicha exigencia limita la participación que se verá reflejado al momento del cierre de la Invitación Publica.

De otro lado se tiene que la Cámaras de Comercio permiten registrar en el Registro Único de Proponente, contratos ejecutados que aún no se encuentren liquidados, por lo cual solicitamos que dicha certificación sea válida para acreditar la condiciones exigida.

9. Para el punto 14.3 Experiencia General (HABILITANTE): ADMINSIBLE/ NO ADMINISBLE, la entidad exige el siguiente requisito:

correspondió, a actividades de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y/O INSTITUCIONALES", Liquidados y/o recibidos a entera satisfacción por la entidad pública o privada a partir del primero (1) de enero del año 2014", cuya suma expresado en SMMLV debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validar estas, en al menos **dos (2)** de los códigos en que se encuentra clasificada la invitación UNSPSC 81101500, UNSPSC 80101600, UNSPSC 72101500, UNSPSC 81141500.

La entidad al exigir que los contratos debieron ser recibidos a entera satisfacción por la entidad pública o privada a partir del primero (1) de enero del año 2014, limita la participación de los posibles oferentes, ya que como lo ha dicho Colombia Compa Eficiente en múltiples conceptos, la experiencia no cesa por el paso del tiempo, es por eso que las Cámaras de Comercio permiten registrar en el Registro Único de Proponentes sin limitación del año.

Solicitamos a la entidad que en caso de no modificar o ampliar el periodo exigido, cual es el argumento o motivo para limitar dicha experiencia, teniendo en cuenta que la única normatividad para construcción sismo resistentes fue emitida en el año 2010.

10. Para el punto 14.3 Experiencia General (HABILITANTE): ADMINSIBLE/ NO ADMINISBLE, la entidad exige el siguiente requisito:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.
- Fecha iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

Solicitamos a la entidad, considere valido la acreditación de *VALOR TOTAL EJECUTADO* sin la distinción de si incluye o no el IVA, ya que mucha de las entidades contratantes no señala esa información.

11. Para el punto 14.3 Experiencia General (HABILITANTE): ADMINSIBLE/ NO ADMINISBLE, la entidad exige el siguiente requisito:

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presenta la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio haga propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio o Unión Temporal anterior, donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

Informamos a la entidad que la especificación de "porcentaje de participación" se encuentra registrado en el RUP y ha sido objeto de verificación por parte de la diferentes Cámaras de Comercio, igualmente, siguiendo lo preceptuado por Colombia Compra Eficiente, el cual determina que solo aquella información que no ha sido objeto de verificación y no puede extraerse del RUP será solicitado por documento diferente a los diferentes interesados.

12. Para el punto 14.3 Experiencia General (HABILITANTE): ADMINSIBLE/ NO ADMINISBLE, la entidad exige el siguiente requisito:

- El miembro del consorcio o la unión temporal que certifique la mayor experiencia, debe tener como mínimo una participación del **50%** dentro de la asociación para este proceso.

Se solicita a la entidad claridad frente a la limitación de "mayor experiencia", hace referencia a valor o a mayor número de contratos ?

13. Con respecto a los profesionales exigidos, en específico el director de Interventoría, el pliego exige lo siguiente:

- **Experiencia General**: Mayor a Diez (10) años, contada a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso y acreditar posgrado en especialización en gerencia de construcción y/o gerencia e interventoría de obras o afines.

Por ende, solicitamos a la entidad no limitar el posgrado solamente a especialización y se amplié a maestría, igualmente el titulo otorgado, toda vez que los mismos difieren dependiendo las Universidades. Así pues solicitamos los títulos sean ampliados así: Gerencia de proyectos, Gerencia de administración de obras, Gerencia de Construcción, Gerencia de Construcción de obras o afines y similares.

14. Para los profesionales propuestos en el numeral 14.4.2. GRUPO DE TRABAJO, en específico el especialista en seguridad y salud en el trabajo, exige el pliego

- **Experiencia específica**: Como Director de Interventoría, verificable mediante la presentación de Mínimo tres (3) certificaciones expedidas por la entidad pública o privada en contratos, cuyo objeto corresponda a "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE EDIFICACIONES".

Solicitamos sea ampliada dicha exigencia de la siguiente manera:

En contrato cuyo objeto o alcance incluya INTERVENTORIA A OBRAS DE EDIFICACIONES.

15. Para el numeral 15.3 FACTORES PONDERANTES, literal a Capacidad Operativa (Máximo 300 puntos), se exige:

El Proponente habilitado presentara máximo dos (2) Contratos de Interventoría celebrados y liquidados y/o recibidos a satisfacción con entidad pública, a partir del primero (1) de

Entendemos que para acreditar el anterior requisito, solamente son contratos de interventoría de manera general, siendo indiferente si es obras viales, hidráulicas, edificaciones, etc.

16. Para el numeral 15.3 FACTORES PONDERANTES, literal a Capacidad Operativa (Máximo 300 puntos), se exige:

satisfacción, cada uno debe ser mayor al 50% del Presupuesto Oficial del presente pliego, Donde certificará **área construida o área construida cubierta**, afectados por los porcentajes a que haya lugar.

Pedimos aclaración con el punto ya señalado, respecto a que: si la entidad sumara las áreas construidas o cubiertas de los contratos acreditados o si tomara el valor más alto entre los dos contratos acreditados.

17. Para el numeral 15.3 FACTORES PONDERANTES, literal b EXPERIENCIA ESPECIFICA (MÁXIMO 500 PUNTOS), solicitamos a la entidad aclarar si para acreditar los contratos del mencionado literal, se pueden usar los mismos que el literal a, del mismo numeral, Capacidad Operativa.

18. Para el numeral 15.3 FACTORES PONDERANTES, literal b EXPERIENCIA ESPECIFICA (MÁXIMO 500 PUNTOS), señala:

Objeto: el objeto de los Contratos certificados, debe corresponder a la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y/O INSTITUCIONALES de construcciones institucionales o edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos o de instrucción. Igualmente serán válidas las certificaciones correspondientes a construcción de edificios comerciales y de oficinas y construcción de unidades multifamiliares.

Frente a la anterior exigencia, se puede observar que el pliego de condiciones presenta una incoherencia al exigir "*construcción de edificios comerciales y de oficinas y construcción de unidades multifamiliares*" lo que no guarda relación con el objeto de la presente Invitación Publica.

Así pues, solicitamos suprimir dicho aspecto, ya que el numeral b hace referencia a EXPERIENCIA ESPECIFICA, la cual en principio guarda coherencia con el objeto a contratar, por lo que exigir "*construcción de edificios comerciales y de oficinas y construcción de unidades multifamiliares*", va en contra de la selección objetiva.

De otro lado, solicitamos eliminar este tipo de edificaciones para acreditación de la experiencia específica, ya que en el desarrollo del proyecto de pliego de condiciones, desde la experiencia habilitante se observa claramente que se exigen edificaciones destinada a uso educativo, por lo que dar la posibilidad de acreditar experiencia que no guarda relación con la especificidad, claramente se violan los principios de selección objetiva y transparencia.

Atentamente,

Departamento Comercial
Procesos Interambiente

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones INVITACION PUBLICA 06 DE 2020

1 mensaje

Eliana Gonzalez <licitacionesgitai90@gmail.com> 14 de febrero de 2020, 12:25
Para: contratacion@uptc.edu.co

Buenas tardes,

Envío observaciones al proceso del asunto.

Cordialmente,

Eliana Vanesa González
Asistente de Licitaciones
Calle 87 No. 21 -34 Bogotá D.C.
Telefono: 3906961

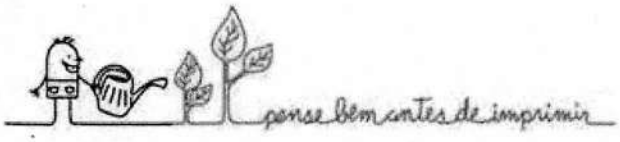

Observación UPTC.pdf
568K

GITAI GROUP S.A.S.

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2020

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Dirección de Contratación EDF ADM TERCER PISO TUNJA
Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: Invitación publica No. 006 de 2020 cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

Respetados Señores:

Una vez revisado el pliego de condiciones del proceso de la referencia publicado en el SECOP, nos permitimos remitir las siguientes observaciones.

1. Solicitamos a la entidad aclara si para el presente proceso se tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.
2. Solicitamos a la entidad aclara si para el criterio de certificación de evaluación del proveedor de la UPTC se debe realizar alguna inscripción o por el contrario solo se debe diligenciar un anexo o formato.
3. Solicitamos aclara si cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
4. Solicitamos a la entidad confirmar cuales hojas de vida que deben ser presentadas junto con la oferta para dicha calificación.
5. Solicitamos aclarar si cuando se refiere a "*Certificaciones y/o constancias de cumplimiento de todos los contratos acreditados para la experiencia general y específica,* ***expedido por la entidad pública o privada contratante*** *y firmado por el funcionario competente." Subrayado fuera de texto.*, deben ser expedidas por el contratista que ejecuto el contrato o si se refiere a la entidad principal responsable del proyecto.
6. Solicitamos considerar valido que para la acreditación del posgrado del Especialista en geotecnia se acepte Geotecnia vial y pavimentos.

Cordialmente,

YANETH MARTINEZ FAJARDO
C.c. 52.126.173 de Bogotá
Representante Legal

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIÓN A PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2020

1 mensaje

Dayana Hernández <dahm9504@gmail.com> 15 de febrero de 2020, 12:04
Para: contratacion@uptc.edu.co

Buen día.

Me comunico con la UPTC con el fin de presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2020 con objeto "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA" con el fin de que sean atendidas y se proceda a la modificación mediante adenda.

Agradezco su atención

Cordialmente,

DAYANA HERNÁNDEZ
INGENIERA CIVIL

OBSERVACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2020 UPTC.pdf
53K

Tunja, 15 de Febrero de 2020

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC
Avenida Central del Norte 39 - 115
Tunja, Boyacá

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2020
OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"
ASUNTO: OBSERVACIÓN A PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Estimados señores:

Solicito amablemente a la entidad que evalúen, acojan y aclaren las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1

De acuerdo al literal 14.3 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) solicito a la entidad modifiquen la acreditación de contratos ya que están solicitando la experiencia desde una fecha determinada, muy resiente lo cual limita a los posibles oferentes y pareciera que el proceso está direccionado a un proponente en específico, siendo que los contratos con el pasar de los años no se modifican y es acreditable en todos los aspectos técnicos adicionales que requiere el pliego. Por lo cual le solicito a la entidad sea ampliada la fecha desde el año 2010 en adelante. Además, lo anterior ampliaría la pluralidad de oferentes al proceso brindando a todos los proponentes el principio de transparencia.

OBSERVACIÓN No. 2

Solicito a la entidad respetuosamente aclarar si son válidos contratos de interventoría a la ejecución de diferentes edificaciones de ocupación como educativos o institucional, tales como edificaciones de ocupación comercial como almacenes, supermercados, centros comerciales, bodegas o de ocupación de lugares de reunión como estadios, coliseos, auditorios, terminales de pasajeros etc.

De acuerdo a que son edificaciones también de gran magnitud, lo cual validaría la experiencia solicitada, además lo anterior ampliaría la pluralidad de oferentes al proceso brindando a todos los proponentes el principio de transparencia.

De acuerdo a las observaciones presentadas solicito amablemente a la entidad Por lo anterior solicito a la entidad se modifique el literal modificar el literal 14.3 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE), de la siguiente manera:

> *"Para acreditar este requisito los interesados deberán allegar junto con su OFERTA, máximo TRES (3) copias de contratos junto con las actas de recibo final a entera satisfacción o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, en los cuales se evidencie que el objeto correspondió, a actividades de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y/O INSTITUCIONALES* ***Y/O COMERCIALES Y/O LUGARES DE REUNION****", Liquidados y/o recibidos a entera satisfacción por la entidad pública o privada a* ***partir del año 2010****";, cuya suma expresado en SMMLV debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validar estas, en al menos dos (2) de los códigos en que se encuentra clasificada la invitación UNSPSC 81101500, UNSPSC 80101600, UNSPSC 72101500, UNSPSC 81141500."*

Agradezco su atención y de antemano quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente,

DAYANA HERNÁNDEZ
INGENIERA CIVIL

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

REQUERIMIENTO INVITACION PUBLICA 06 DE 2020

1 mensaje

inplayco ltda <inplayco@yahoo.com.mx> 19 de febrero de 2020, 9:54
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Bogotá D.C., Febrero 19 de 2020

Señores
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Ciudad

Respetados señores,

Reciban de mis manos un cordial saludo. Por medio del presente solicitamos amablemente reconsiderar la fecha de cierre del proceso en asunto, pues de acuerdo a cronograma la fecha de cierre es el lunes 24 de febrero, pero las respuestas a las observaciones, de las cuales depende la presentación de varias ofertas serán publicadas hoy 19 de febrero lo que daría únicamente dos días hábiles para la elaboración de las ofertas, tiempo considerablemente corto teniendo en cuenta que la expedición de pólizas es un trámite dispendioso y la cantidad de profesionales que deben ser acreditados es bastante.

Cordialmente,

Ing. Gonzalo Liévano Hoyos
Representante Legal
INPLAYCO SAS